



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

#### AREA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO

Convocatoria de subvenciones de concesión directa para trabajadores autónomos y empresas de hasta 20 trabajadores en el municipio de Valladolid (COVID-19) - ReactiVA 2020

APROBACIÓN CUANTÍA NO PREVISTA EN LA CONVOCATORIA PARA COLECTIVO DE BENEFICIARIOS

BDNS(Identif.):508375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/508375>)

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CUANTÍA NO PREVISTA PARA COLECTIVO DE BENEFICIARIOS INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 20 TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID.REACTIVA 2020

BDNS: 508375

Con fechas 19 y 30 junio de 2020 se publica en el BOP extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2020 por el que se convocan subvenciones a trabajadores autónomos y pequeñas empresas de hasta 20 trabajadores del Municipio de Valladolid, Reactiva 2020.

Iniciada la presentación de solicitudes se observa que no se prevé cuál es la cuantía que les corresponde a una categoría de beneficiarios: Aquellas empresas o autónomos que sin establecimiento permanente SI tienen trabajadores por cuenta ajena o autónomos colaboradores. Este colectivo está claramente incluido dentro del colectivo beneficiario previsto en la convocatoria aprobada, pero las normas que regulan la concesión de la subvención no establecen la cuantía que en su caso les correspondería.

Es por ello que con fecha 8 de julio de 2020 la Junta de Gobierno adopta acuerdo relativo a la aprobación de la cuantía que le correspondería a este colectivo ya incluido en los siguientes términos:

PRIMERO.-Aprobar la cuantía que corresponde a los beneficiarios no previstos en la cláusula E) de la convocatoria "Cuantía de las ayudas", en los siguientes términos:

Autónomos/as, Empresas o entidades sin personalidad jurídica con hasta 20





trabajadores/as, bien por cuenta ajena o como autónomo/as societarios o colaboradores/as, sin establecimiento permanente: 2000 euros

SEGUNDO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid a través de la Base Nacional de Subvenciones y en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-sbvenciones>

La aprobación y publicación del extracto del acuerdo no supone ampliación de plazos de la convocatoria.

En Valladolid, a ocho de julio de dos mil veinte.-La Directora del Área de Innovación, Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Valladolid.-Fdo.: María Rosa Huertas González.

